

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2535997

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogada, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., ya individualizado en los autos Rol N° V-249-2024, sobre manifestación de las pertenencias "FELPA 3", a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias "FELPA 3", con una superficie total de 1 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 150,0000 grados centesimales y distancia U.T.M. de 70,71 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.808.870,00	306.900,00
L2	6.808.870,00	307.000,00
L3	6.808.770,00	307.000,00
L4	6.808.770,00	306.900,00
P.I	6.808.820,00	306.950,00

Las pertenencias "FELPA 3", tendrán 100 metros de ancho con orientación UTM Norte-Sur y 100 metros de largo con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 1 hectárea.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva, que la manifestación fue presentada el día 30 de ABRIL de 2024,

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Paginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil N° 1.050 Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se encuentra acompañada en estos autos.

CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil No 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

Ruego a US. tenerlo presente.

CVE 2535997

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD Veinte de agosto de dos mil veinticuatro 08:38 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WJWKXPPTZUL.

FOJA: 7.- siete.- NOMENCLATURA: 1.[4694] Publíquese 2. [4698] Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-249-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, trece de Agosto de dos mil veinticuatro A lo Principal; Téngase por solicitada la mensura de 1 pertenencia de 1 hectárea, abarcando una superficie total de 1 hectárea manifestada denominada como "FELPA 3" dentro del plazo legal. PUBLÍQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por la Sra. Secretaria del Tribunal en la forma dispuesta en el artículo 60 inciso 4to. Del Código de Minería. Se deja testimonio que la manifestación de autos fue presentada con fecha 30 de abril de 2024. Al Primer Otrosí; Por acompañado documentos. Al Segundo Otrosí; Téngase presente designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don Claudio Gómez Huerta. Notifíquese. Al Tercer Otrosí; Téngase presente. Al Cuarto Otrosí; Téngase presente patrocinio y poder. En Vallenar, a trece de Agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. GF./ María Catalina López Werner Juez PJUD Trece de agosto de dos mil veinticuatro 09:38 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WFUZXPUKXVX.

